



PROYECTO DE LEY USO DE LAS PERSPECTIVAS DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA SERVIR MEJOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto incorporar la perspectiva de las ciencias del comportamiento en las políticas públicas y programas de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en su diseño como en su implementación, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia de los mismos.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. La presente Ley es de aplicación en todas las áreas y organismos que integran el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo es quien determina la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Responsabilidades de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación debe cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Brindar asesoramiento y orientación en materia de ciencias del comportamiento a las áreas y organismos de gobierno que implementen políticas y programas en los que la aplicación de estas ciencias pueda generar mejoras sustanciales en el bienestar de la ciudadanía, así como en los resultados y el impacto de los programas;
- Evaluar desde la perspectiva de las ciencias del comportamiento el diseño, la implementación, los resultados, y el impacto de las políticas y programas de gobierno existentes, y establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua para medir la efectividad de los mismos;
- Publicar información periódica que resuma la implementación de las ciencias del comportamiento en las distintas políticas y programas de gobierno que se desarrollen en la Ciudad, y la evaluación de los resultados;
- Introducir al Poder Legislativo y Judicial en materia de ciencias del comportamiento, informando cuáles son los beneficios de su aplicación y ofreciendo asesoramiento si así lo solicitaran;
- Fortalecer la cooperación con la comunidad de investigación para maximizar el aprovechamiento de hallazgos empíricos de las ciencias del comportamiento en el diseño de políticas y programas de gobierno.

Artículo 5°.- Aplicación de conocimientos. Todas las áreas y organismos de gobierno deben aplicar los conocimientos de las ciencias del comportamiento al momento de investigar, diseñar, implementar y evaluar políticas públicas y programas de gobierno, con el fin de maximizar el impacto positivo de las mismas sobre la ciudadanía, por medio de las estrategias enunciadas en los capítulos II y III de la presente Ley.

Capítulo II Investigación y diseño de políticas y programas de gobierno

Artículo 6°.- Identificación de políticas y programas de gobierno. Las áreas y organismos de gobierno deben identificar aquellas políticas y programas en los que la aplicación de las ciencias del comportamiento pueda mejorar los resultados y el impacto de los mismos en el bienestar de la ciudadanía.

Artículo 7°.- Especialistas en ciencias del comportamiento. Las áreas y organismos de gobierno deben trabajar en conjunto con especialistas en ciencias del comportamiento, a los fines de desarrollar estrategias para aplicar estos conocimientos en sus políticas y programas, de conformidad con los objetivos de la presente Ley.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 8°.- Ensayos y estudios pilotos. Las áreas y organismos de gobierno deben incorporar metodologías de experimentación, como ensayos y estudios piloto, para asegurar que el diseño y la implementación de los mismos se ajuste a los comportamientos y necesidades de la población destinataria.

Artículo 9°.- Evaluación y análisis de políticas y programas vigentes y pasados. Las áreas y organismos de gobierno deben evaluar las políticas y programas ya implementados desde la perspectiva de las ciencias del comportamiento, con el fin de identificar errores, obstáculos y oportunidades de mejora, que permitan optimizar el aprendizaje y evitar la repetición de fallas en nuevos proyectos.

Capítulo III Implementación de políticas y programas de gobierno

Artículo 10°.- Facilitación de acceso y simplificación de procedimientos. Las áreas y organismos de gobierno deben simplificar los procedimientos de inscripción y acceso a los programas de gobierno disponibles, eliminando obstáculos que puedan limitar o retrasar la participación en los mismos.

Artículo 11°.- Programas con opciones. Las áreas y organismos de gobierno deben identificar aquellos programas que permiten una selección de opciones y considerar detalladamente su estructura y presentación, teniendo en cuenta la cantidad, el orden y la disposición de las opciones, con el fin de maximizar su efectividad. Se debe prestar especial atención a la selección de opciones predeterminadas.

Artículo 12°.- Presentación de alternativas. Las áreas y organismos de gobierno deben evaluar la incorporación de estrategias para incentivar la toma de decisiones de los/as ciudadanos/as, considerando cómo el momento, la frecuencia, y la presentación de las alternativas, pueden influir en sus elecciones y comportamientos.

Artículo 13°.- Comunicación e información. Las áreas y organismos de gobierno deben desarrollar estrategias que aseguren que la información se transmita a la ciudadanía de forma clara, precisa y efectiva, teniendo en cuenta que el contenido, formato, momento y medio de difusión impacta significativamente en la comprensión y en la toma de decisiones de las personas.

Artículo 14°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

¿Por qué nos parece importante este tema?

La importancia de integrar las ciencias del comportamiento en la vida pública radica en la necesidad de abordar de manera más efectiva la complejidad del comportamiento humano y las limitaciones del modelo tradicional de *Homo Economicus* en la formulación de políticas públicas. El diseño de las políticas públicas tradicionalmente se orientó a lo que el mundo académico conoce como *Homo Economicus*: personas que toman sus decisiones con información perfecta, conociendo y maximizando sus preferencias en base a cálculos semejantes a los de una computadora. Sin embargo, con el correr de los años, el diseño de las políticas públicas fue adquiriendo visiones más amplias que ofrecen un análisis más abarcativo y humano del proceso.

Las ciencias del comportamiento juegan un papel central en este campo, ya que al reconocer y comprender las dinámicas emocionales, los sesgos cognitivos y los impulsos que influyen en las decisiones cotidianas, permiten diseñar intervenciones más eficaces y centradas en el/la ciudadano/a real. Esto no solo beneficia a los/as ciudadanos/as al permitirles tomar decisiones más informadas y alineadas con sus verdaderas preferencias, sino que también se traduce en una mayor eficiencia y efectividad de las políticas gubernamentales, logrando resultados positivos a menor costo.

La incorporación de la perspectiva de la teoría del comportamiento en el diseño y la implementación de políticas públicas y programas de gobierno, representa un enfoque clave para comprender y abordar los desafíos actuales. **Al considerar los principios psicológicos que influyen en las decisiones individuales y colectivas, pueden lograrse intervenciones más efectivas y adaptadas a la realidad humana, superando la brecha entre el individuo teóricamente racional y el ser humano real**, pudiendo anticipar y mitigar los efectos perjudiciales de los sesgos cognitivos y las emociones en la toma de decisiones.

¿Qué se está haciendo en otros países?

En distintas partes del mundo se están complementando las formas tradicionales de diseño de políticas públicas con intervenciones basadas en los conocimientos de las ciencias del comportamiento. De esta manera, por ejemplo, se modifica la presentación de los programas y las opciones disponibles en ellos para favorecer la toma de decisiones. Este enfoque, conocido como "*nudge*" consiste en un impulso o "empujoncito" que guía a los/as beneficiarios/as hacia decisiones más racionales, ayudándolos/as a superar los sesgos que les impiden identificar lo que les resulta más conveniente. La estrategia del *nudge* ya se está aplicando con éxito en diversas partes del mundo, desde Dinamarca y Gran Bretaña hasta Singapur, Estados Unidos, Australia y Chile, abarcando áreas como la fiscalidad, protección ambiental, salud, educación y ahorro.

En Estados Unidos, en septiembre de 2015, el presidente Obama firmó una Orden Ejecutiva instando a las agencias federales a identificar programas en los que la aplicación de conocimientos de las ciencias del comportamiento pudiera generar mejoras significativas en su impacto. Para implementar esta iniciativa, se creó el Social and Behavioral Sciences Team (SBST), un equipo que estuvo en funcionamiento hasta 2017, dedicado a aplicar principios conductuales para diseñar programas gubernamentales más intuitivos y accesibles, eliminando barreras e incorporando *nudges* que optimizaran la efectividad de las políticas públicas. Estos enfoques produjeron resultados sumamente positivos en áreas como la educación y la salud. En el ámbito educativo, se comenzaron a enviar mensajes personalizados a postulantes universitarios, recordándoles fechas de entrega de documentos, entre otros detalles, lo que incrementó en un solo año la inscripción universitaria en un 5,7%. En materia de salud, se implementó el uso de cartas y correos electrónicos diseñados con principios conductuales, considerando aspectos como el diseño, la presentación, el lenguaje y el momento del envío, lo que resultó en un aumento del 13,2% en la afiliación a seguros médicos. Estos resultados destacan cómo **intervenciones simples y estratégicas pueden mejorar considerablemente la efectividad de las políticas públicas y programas de gobierno**.



¿Qué proponemos en esta Ley?

En línea con lo expuesto, el presente proyecto de Ley busca incorporar los conocimientos de las ciencias del comportamiento tanto en la instancia de investigación y diseño de las políticas públicas y programas de gobierno, como en su implementación y posterior evaluación. Para ello, el Poder Ejecutivo debe designar a la autoridad de aplicación responsable de asesorar y orientar a las áreas y organismos de gobierno para que incorporen estas estrategias de manera adecuada en el diseño e implementación de sus programas. Asimismo, debe evaluar las políticas y programas de forma continua e informar públicamente los resultados de la incorporación de las ciencias del comportamiento en cada uno de ellos. Por su parte, las áreas y organismos de gobierno deberán convocar y trabajar en conjunto con especialistas en la materia a los fines de diseñar estrategias que maximicen el impacto de sus programas.

En la etapa de investigación y diseño, las áreas y organismos de gobierno deben incorporar estrategias basadas en las ciencias del comportamiento, incluyendo la realización de estudios y ensayos pilotos que permitan obtener resultados preliminares y realizar los ajustes pertinentes para optimizar el impacto de las políticas y programas. Asimismo, se deben aplicar los conocimientos de estas ciencias para evaluar tanto los programas en funcionamiento como aquellos que se hayan implementado en el pasado, con el fin de identificar errores, obstáculos, y oportunidades de mejora que permitan evitar la repetición de fallas en nuevos proyectos.

Una vez diseñados, en la etapa de implementación, deben aplicarse los conocimientos en ciencias del comportamiento para la confección de formularios y procedimientos de inscripción a las políticas y programas de gobierno, considerando cómo la simplificación de estos procesos, la reducción de los tiempos de espera y la eliminación de obstáculos, por más pequeños que sean, impactan significativamente en la cantidad de personas inscriptas.

Asimismo, estos conocimientos deben aplicarse en los programas que permitan una selección de opciones, teniendo en cuenta cómo su presentación, la cantidad de alternativas y el modo en que se comunican impactan en la toma de decisiones. Por ejemplo, en programas de alimentación escolar, organizar los menús de manera que las opciones más saludables se presenten primero puede influir positivamente en las elecciones de los/as estudiantes, fomentando hábitos más saludables. Estas estrategias permiten estructurar las decisiones de forma que benefician tanto a los/as ciudadanos/as como a los objetivos del programa.

Las áreas y organismos de gobierno también deben evaluar la posibilidad de incorporar incentivos financieros y no financieros en sus programas, prestando especial atención a la forma en que estos se comunican, dado que es determinante para su impacto en la ciudadanía. Un ejemplo de incentivo no financiero es proporcionar a los/as usuarios/as de energía información comparativa sobre su consumo en relación con el de vecinos/as más eficientes. Se ha comprobado que la comparación motiva a los individuos incentivándolos, en este caso, a reducir su consumo de energía.

Por último, las ciencias del comportamiento deben aplicarse en la comunicación de las políticas y programas, teniendo en cuenta que el contenido, el formato, el momento y el medio de difusión influyen significativamente en la comprensión y las decisiones de las personas. Diseñar mensajes claros y oportunos asegura una mayor efectividad y alineación con las necesidades ciudadanas.

Estas estrategias basadas en las ciencias del comportamiento se traducen en beneficios tangibles para los/as ciudadanos/as y fortalecen la legitimidad y la eficacia del Gobierno. Al centrarse en la comprensión empírica de cómo las personas responden a distintos estímulos, se pueden diseñar políticas más adaptadas a las necesidades reales de la comunidad, promoviendo la construcción de una Ciudad más eficiente, equitativa y cohesionada.

Además, estas estrategias impulsan la participación ciudadana, mejoran la efectividad de los programas gubernamentales y contribuyen al desarrollo sostenible de toda la



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

comunidad. **Es esencial fortalecer la relación entre representantes y representados/as, ya que comprender de manera más profunda las necesidades y aspiraciones de la sociedad es la clave para construir la Ciudad que soñamos.**

Por todo esto, solicito al Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto.